

Canelones, 4 de febrero de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para exonerar al Sr. Jorge Atilio Alanís Los Santos, de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 105 de Aguas Corrientes, Código Municipal 184495, desde el ejercicio 2010 y en lo sucesivo.

RESULTANDO: I) que la misma se refiere a exoneración del Tributo Contribución Inmobiliaria y Adicionales Conexos que corresponde abonar al inmueble empadronado con el N° 105 de Aguas Corrientes, Código Municipal 184495, por ser zona inundable;

II) que la misma se encuentra comprendida en lo establecido por el Decreto N° 20/90 Artículo 21 del Presupuesto General Municipal;

III) que la Gerencia de Área Planificación Física y la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, en sus informes de actuaciones 5 y 8, establecen que dicha solicitud queda amparada bajo el Artículo 21 del Decreto 20/90, determinando como porcentaje de deducción el máximo previsto en el inciso 1° del citado artículo que equivale a una reducción del 50% del monto de la contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental

## RESUELVE

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas,

a la Intendencia de Canelones, para exonerar al Sr. Jorge Atilio Alanís Los Santos, de Contribución Inmobiliaria y Tributos Conexos, exceptuando la Tasa de Servicios Administrativos correspondiente al Padrón 105 de Aguas Corrientes, Código Municipal 184495, desde el ejercicio 2010 y en lo sucesivo.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 688/10      ENTRADA: 1411/10

EXPEDIENTE: 2010-81-1030-01085.

ORQUIDEA MINETTI

Presidenta

JUAN RIPOLL

Secretario General

HSA